

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

88

### PARLA NÚMERO 3

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 617/2017 entre D./Dña. DAVID MOSQUEDA ARRIBAS y D./Dña. MILKO PATRICIO CHANDIA CEA por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA Nº 110/2017

**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña. AURORA DE BLAS HERNANDEZ

**Lugar:** Parla

**Fecha:** dos de agosto de dos mil diecisiete

Vistos por mí, D<sup>a</sup> Aurora de Blas Hernández Magistrada del Juzgado de Instrucción n. 3 de Parla, los presentes autos de juicio por delito leve de hurto número 617/17 siendo denunciante D. DAVID MOSQUEDA ARRIBAS, siendo denunciado D. MILKO PATRICIO CHANDIA CEA, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

#### FALLO

**Que debo condenar y condenar y condeno a D. MILKO PATRICIO CHANDIA CEA** como responsable criminalmente de un DELITO LEVE DE HURTO a la pena de multa de UN MES con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse ante este juzgado recurso de apelación en el plazo de CINCO días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a expido y firmo la presente.

En Parla, a 10 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/35.189/17)

